

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 110014189037-2020-00293-00

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

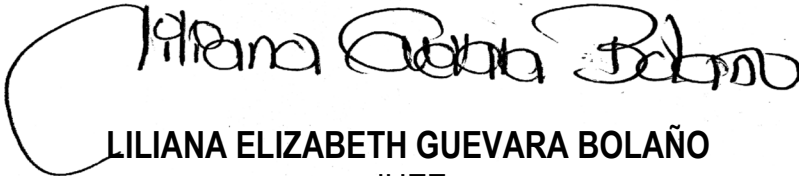
RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo, prestaciones sociales que devengue el demandado **FRANCISCO JAVIER ZAPATA CASTRO**, que percibe como empleado de **CAJA DE RETIRO FFMM - CREMIL**.,., lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo.

Limítese la anterior medida a la suma de \$ 24.000.000.00 Mcte.

Ofíciase al pagador de la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 01 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 081

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co